



LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

Distrito XXVI



2021-2022



Presentación

El presente Informe Legislativo lo realizo para dar a conocer a los habitantes del Distrito Local



XXVI, con cabecera en Atlixnac, perteneciente al municipio de Atlixnac , e integrado por los municipios de Acatepec con 40,197 habitantes, Ahuacutzingo con 25,205 habitantes, Atlixnac con 28,491 habitantes, Copanatoyac con 21,648 habitantes, Tlacoapa con 10,092 habitantes y Zapotitlán Tablas con 12,004 habitantes.

El Distrito que represento forma parte de la denominada Región Montaña de Guerrero, donde convergen los principales grupos indígenas: Tlapanecos o me'ephaa, los mixtecos o naa savi, los nahuas y los amuzgos. Esta zona presenta los índices más altos de marginación y atraso económico del Estado y, a su vez, es testigo de un creciente deterioro de sus recursos naturales, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en esta región:

- Cerca del 66% de la población presenta pobreza alimentaria.
- El 72% no tiene recursos para acceder a servicios de salud y educación.
- El 40% de las personas mayores de 15 años es analfabeta y el 85% no completó la educación básica.
- El 85% no posee un patrimonio propio.
- Dos de los 10 municipios con mayor pobreza extrema en el país, se localizan allí, Cochoapa el Grande, como primer lugar y Metlatónoc, en el décimo.

Como parte de los trabajos que se desarrollan al interior del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, las Diputadas y Diputados que representamos al Partido de la Revolución Democrática, me designaron como su Coordinador, función que desempeño como Vocal de la Junta de Coordinación Política, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del citado ordenamiento, es la expresión de la diversidad política y pluralidad ideológica que componen la Legislatura del Congreso del Estado. Se constituye como el órgano colegiado facultado para ejercer el gobierno y en el que se impulsan entendimientos y convergencias, a fin de alcanzar y facilitar los consensos que coadyuven a la gobernabilidad democrática del Congreso del Estado, para que el Pleno y la Comisión Permanente estén en condiciones de pronunciar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



INTEGRACIÓN DE COMISIONES

El trabajo Legislativo que he venido desarrollando al interior de la LXIII Legislatura, ha sido como Vocal de las Comisiones de Atención a los Adultos Mayores, y de Transparencia y Anticorrupción; así como en el Comité de Gestoría, Información y Quejas.

La **Comisión de Adultos Mayores** atiende:

- I. Analizar y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de leyes o decretos relacionadas con las personas adultas mayores que no sean materia de otra Comisión;
- II. Conocer y dictaminar en su caso, los asuntos relacionados con el cuidado y atención que merecen los adultos mayores;
- III. Conocer e impulsar acciones que conlleven a la realización de planes y programas que contribuyan a mejorar la inserción productiva en la sociedad de las personas adultas mayores, para



brindarles más oportunidades, así como para que realicen actividades recreativas y deportivas para garantizar una vida más digna.

- IV. Promover la coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal, así como con las instituciones y organizaciones especializadas que brindan servicios de promoción y atención a personas adultas mayores, pensionados y jubilados, para proporcionarles un

trato digno;

V. Organizar foros de consulta, a efecto de recibir y realizar propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o adecuación de la legislación en materia de personas adultas mayores y lograr el cumplimiento de sus objetivos;

VI. De los servicios asistenciales y de salud a favor de las personas adultas mayores, pensionados y jubilados;

VII. De las iniciativas sobre apoyo social para la dignificación de las personas adultas mayores;

VIII. Vinculación de las personas adultas mayores con las actividades del desarrollo del Estado;

IX. Promoción de eventos para la manifestación de las ideas, capacidades y aptitudes de las personas adultas mayores en todos los órdenes.

X. Realización de actividades que favorezcan la formación y desarrollo cultural de los adultos mayores, y

XI. Los demás asuntos que le sean turnados por el Pleno del Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, que no sean competencia exclusiva de otra comisión.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción



A esta Comisión le corresponde atender los siguientes asuntos:

- I. De la vigilancia del cumplimiento por parte del Congreso del Estado, de las normas, reglamentos, criterios y lineamientos en materia de Acceso a la Información Pública;
- II. De la vigilancia y evaluación de las actividades de la Unidad Administrativa de Enlace para el Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado;
- III. De la vigilancia y supervisión para que las áreas técnicas y administrativas del Congreso proporcionen la información pública solicitada;
- IV. Los que se refieran a las iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- V. Analizar el informe anual de la Comisión para el Acceso a la Información

Pública y el Congreso del Estado, para la implementación de las acciones de capacitación y promoción de una cultura de apertura a la información;

- VI. Conocer del Recurso de Reconsideración interpuesto por los ciudadanos en contra de la negativa a proporcionar información o cuando ésta se proporcione en forma ambigua, parcial u obscura por parte del Congreso del Estado y, emitir y presentar al Pleno, la resolución correspondiente;
- VII. Colaborar en la elaboración del informe justificado que rendirá el Representante Jurídico del Congreso del Estado ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo, por la interposición del Recurso de Revisión en contra de la resolución del Recurso de Reconsideración, y
- VIII. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.





Comité de Gestoría, Información y Quejas

Este Comité atiende:

- I. La atención de las peticiones que los particulares formulen por escrito de manera pacífica y respetuosa, siempre que sean de la competencia del Congreso;
- II. Turnar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos competentes, las demandas y peticiones de los ciudadanos;
- III. Orientar a los Diputados en sus acciones de gestión;
- IV. Dar seguimiento a los asuntos que el Congreso, por medio de este Comité, remita a las dependencias y entidades mencionadas;
- V. Proporcionar información que oriente a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Poder Legislativo.

INICIATIVAS PRESENTADAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 95; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 36 BIS 1; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 33; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONAN LOS INCISOS 1, 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 98, DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 140 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 763.

Artículo 140 bis. Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido **en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.**

Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria, dejada de percibir por el tiempo en que el servidor público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.

A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública, de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.

INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 36 BIS 1, DE LA LEY NUMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Artículo 36 Bis 1.- La Entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes:

- I. Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año;
- II. Si comprueba que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, por razón del cargo que desempeña el trabajador o por las características de sus labores.
- III. Se deroga.
- IV. Cuando se trate de trabajadores eventuales.



INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y POBLACIONES AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

PRIMERO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

ARTICULO 96. . . .

. . .

El voto se emitirá a favor, en contra o en abstención. Para aprobar o desechar el asunto de que se trate sólo contarán los votos emitidos a favor o en contra, independientemente de los Diputados presentes en la sesión. La mayoría absoluta de los Diputados que integran la Legislatura, se contabilizará únicamente para el quórum en la votación.

SEGUNDO. Se adiciona un quinto párrafo al artículo 97, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

ARTICULO 97. ...

...

...

...

La reserva de artículos en lo particular de un dictamen o Acuerdo Parlamentario, se aprobará por mayoría simple, siempre que en lo general se haya aprobado por mayoría absoluta de los Diputados presentes, a excepción de cuando la Constitución, esta Ley u otro ordenamiento aplicable determinen una votación por mayoría calificada.



ACUERDOS PARLAMENTARIOS

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los municipios de: Acapulco de Juárez; Chilpancingo; Taxco de Alarcón; Leonardo Bravo; Atoyac de Álvarez; Ometepec; Cuajinicuilapa; Ayutla de los Libres; Arcelia;



Técpan de Galeana; Copala; Tecoanapa; Martir de Cuilapan, Huamuxtlán; así como a las Entidades Municipales: CAPAMA, Sistema Municipal Dif Acapulco, para que de manera inmediata establezcan las acciones financieras que les permita realizar el pago al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y así se garantice el derecho humano a la seguridad social de los trabajadores.



ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que establezca de manera inmediata, los programas y acciones que permitan el cumplimiento de la facultad establecida en el inciso c), de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y garantizar el derecho humanos de las personas establecido en el párrafo quinto, del artículo 4º, constitucional, correspondiente a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que en el ámbito de su competencia, giren instrucciones al titular de la Dirección de Comunicación para que elabore un Plan de Comunicación que regirá la 63 Legislatura, lleve a cabo la acreditación de los reporteros que cubren la fuente, y establezca criterios para el otorgamiento de los contratos de publicidad a las empresas de comunicación.



PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que se remita de manera inmediata la solicitud ante el Centro Nacional de Prevención de Desastres adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Declaratoria de Desastre en los municipios afectados por el sismo de magnitud 7.1 Grados Richter, presentado el 7 de septiembre de 2021; en caso de haberla realizado, informar a este Poder Legislativo qué comunidades y municipios están siendo contemplados en solicitud, asimismo se informe a la ciudadanía de los apoyos que serán brindados a través de los recursos que se tengan acceso.



PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, informa a los municipios de San Marcos, Cuajinicuilapa, y del de Malinaltepec, y a la Asamblea Comunitaria de Ayutla de los Libres, que la creación de los nuevos municipios de: Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas, y en consecuencia, la segregación de las comunidades que los integrarán, procederá legalmente, hasta en tanto, se promulgue y publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previo desahogo del procedimiento





ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Junta de Coordinación Política, para que en términos de los dispuesto por los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, ponga a consideración del Pleno los nombramientos de: Secretaría de Servicios Parlamentarios; Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” ; Dirección de Comunicación; Unidad de Transparencia y Anticorrupción, y de la Unidad para la Igualdad de Género, direccionando a este Poder Legislativo a la legalidad.



PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Junta de Coordinación Política, para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que de manera conjunta establezcan la Mesa Técnica Interinstitucional que será la responsable de la realización de las etapas de la Consulta a los Pueblos y comunidades Indígenas, y pueblos Afromexicanos, en cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DECRETA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, DE LA LOCALIDAD DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LOS RESTOS DEL ÚLTIMO HUEY TLATOANI O REY-SACERDOTE AZTECA "CUAUHTÉMOC" .



Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta a las y los alcaldes de los 80 ayuntamientos y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, a que en la reestructuración de su administración municipal, analicen los perfiles y experiencia de los trabajadores y se establezcan las medidas administrativas y financieras que permitan garantizar sus derechos y estabilidad laboral, procurando no aumentar los adeudos que por motivo de Laudos puedan generarse.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta a la Secretaría de la Mujer, del gobierno del Estado, a que convoque a mesas de trabajo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, al Poder Judicial del Estado, para que atendiendo los tratados internacionales de los que México forma parte, así como la realidad que viven mujeres y niñas en el Estado, se generen protocolos de atención inmediata a víctimas de violencia contra las mujeres y niñas, que resientan matrimonio forzado, infantil o precoz, así como al establecimiento de instituciones de atención, protección y concientización en derechos humanos de las mujeres y niñas, con recursos humanos y financieros que les permitan desarrollar y llevar a cabo sus objetivos.





Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta a la Secretaría de la Mujer, del gobierno del Estado, a que convoque a mesas de trabajo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, al Poder Judicial del Estado, para que atendiendo los tratados internacionales de los que México forma parte, así como la realidad que viven mujeres y niñas en el Estado, se generen protocolos de atención inmediata a víctimas de violencia contra las mujeres y niñas, que resientan matrimonio forzado, infantil o precoz, así como al establecimiento de instituciones de atención, protección y concientización en derechos humanos de las mujeres y niñas, con recursos humanos y financieros que les permitan desarrollar y llevar a cabo sus objetivos.



Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal, doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, a que desista del recurso de revisión contra la resolución del Juez Séptimo de Distrito, y proceda cuanto antes a vacunar el proceso de vacunación de menores entre 12 y 17 años sin características de comorbilidad.

CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ



PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ





GESTORÍA SOCIAL







PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

